

Buenos Aires, 27 de agosto de 1993.-

Vistas las presentas actuaciones relacionadas con la incorporación de los inmuebles de la calle Montevideo 477/81/83/87 y Lavalle 1580/82/88/90 de esta Ciudad a este Poder Judicial para ser destinados a la Justicia Correccional, y las gestiones que se vienen realizando por Secretaría ante el Banco Central de la República Argentina y el señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 12 por tratarse de bienes pertenecientes a la ex-entidad financiera Argenfé S.A.; y

Considerando:

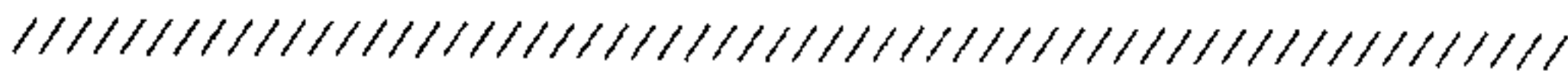
Que de acuerdo a lo establecido por la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- de esta Corte, tales edificios y sus instalaciones resultan aptos para el funcionamiento de dependencias de la Justicia Correccional. Estos han sido tasados por el Banco Hipotecario Nacional en los valores fijados como base para la venta programada por el Banco Central de la República Argentina (Confr. fs. 21).-

Que entre las gestiones realizadas existen tratativas ante el Banco de la Ciudad de Buenos Aires que permitirían disponer del financiamiento adecuado, para el caso de no contar con el crédito presupuestario suficiente para encarar la operación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Secretaría de Superintendencia Administrativa a proseguir las gestiones que viene realizando para la adquisición de los inmuebles ubicados en las calles Montevideo 477/81/83/87 y Lavalle 1580/82/88/90 de esta Ciudad, ante el Banco Central de la República Argentina y el señor Juez Nacional de Prime

////////////////////////////////////



ra Instancia en lo Comercial N° 1, a cuyo efecto se cuenta con el informe técnico de la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984 que avala la procedencia de estos edificios para dependencias judiciales.-

2°) Autorízase a ofrecer hasta la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 1.692.000.-) importe que se abonaría de la siguiente forma: el diez por ciento a la firma del boleto de compraventa y posesión de los inmuebles, y el saldo dentro de los cuarenta y cinco días restantes a la firma de la correspondiente escritura traslativa de dominio; así como a proseguir ante las autoridades del Banco de la Ciudad de Buenos Aires las gestiones que se realizan tendientes a su financiamiento, para el caso de no contar con fondos disponibles para encarar esta operación.-

3°) Autorizar a la titular de la Subsecretaría de Administración o a su reemplazante natural a suscribir el boleto de compraventa correspondiente.-

4°) Regístrese y comuníquese a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-

ANTONIO BOGGIANO

AUGUSTO CESAR REMUSIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JULIO S. NAZARENO

RICARDO LEVENE (H)

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR

MARIANO A. SAVAGNA MARTÍNEZ